



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2023-MDT

Tate, de 20 Febrero del 2023

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N°003-2023-MDT/CM, de fecha 17 de Febrero del 2023, Se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el marco normativo, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los Agentes Participantes, intervienen en el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Tate, correspondiente al año 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo Basado en Resultados a propuesta del alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783. - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: “Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;



Que, a través del artículo 8º del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo Basado en Resultados;



Que, en conformidad al artículo 1º de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, resolución que Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, donde se determina que “La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.”;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA TATE PARA EL AÑO FISCAL 2024”



**ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR**, el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de La Tate para el año fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Reglamento con los formatos y anexos que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Tate para el año fiscal 2024, el mismo que forman parte integrante de la presente ordenanza, que consta de VIII Capítulos, 24 Artículos y Disposiciones Complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR**, al señor alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente ordenanza, necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, y la mejor aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la Presente Ordenanza a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entra en Vigencia, a partir de día siguiente de su Publicación.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y encargar a los responsables de la Oficina de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza y el Reglamento en la Página Web de la Institución.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TATE  
Ing. Félix Ramos Peña  
ALCALDE

GESTIÓN (2023 - 2026)  
DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## REGlamento DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE TATE DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 1.-** El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Tate, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

**Artículo 2.-** La finalidad de la presente Ordenanza es promover la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de Inversión Municipal.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, resolución que Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

**Artículo 4.-** **Ámbito y alcance.**

Comprende en sus alcances a la Municipalidad de Tate, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### CAPÍTULO I DEFINICIONES BÁSICAS

**Artículo 5.-** Para efectos de la presente norma se entenderá por:

a) **Presupuesto Participativo:** Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en **GESTIÓN (2023 - 2026)**

**DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE**  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

**b) Agentes Participantes.** - Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Tate los miembros del Concejo Municipal de Tate, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Tate designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el alcalde, quien participa con voz, pero sin voto.

**c) Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

**d) Son organizaciones sociales** de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

**e) Los Organismos e Instituciones Privadas** son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

**f) Equipo Técnico.** - Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad de la Tate designados por el alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.

**g) Objetivos del Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo Basados en Resultados tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
- Fijar prioridades en la investigación pública
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la Gestión.

**h) Talleres de Trabajo.** - Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Son de dos tipos: de Diagnostico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización.

**i) delegado de una Organización.** - Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS FASE DE PREPARACIÓN

### Artículo 6.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico es el responsable del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

### Artículo 7.- Convocatoria.

En esta fase la Municipalidad de Tate, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

- Representantes de la Sociedad Civil.
- Miembros del Concejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Instituciones públicas del distrito.

### Artículo 8.- Identificación de Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo en Resultados.

### Artículo 9.- Acreditación de Agentes Participantes.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil serán los siguientes:

- Solicitud de inscripción de la Organización.
- Ficha de Información de la Entidad Solicitante
- Copia simple de documento de reconocimiento y/o personería jurídica
- Copia simple del Acta de Asamblea General en la que se elige a los representantes (hombre y mujer) ante el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.
- Copia simple del DNI del representante legal y de los representantes elegidos ante el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### Artículo 10.- Capacitación de Agentes Participantes.

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas para considerar son los siguientes:

- a) El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Gestión y Políticas Públicas y Descentralización.
- c) Planeamiento y Desarrollo Local.
- d) Sistema Nacional “INVIERTE.PE”.
- e) Gestión Presupuestaria Local.

### Artículo 11.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La participación debe ser activa y responsable.
- b) La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
- c) Los Agentes Participantes, participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscribe las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.

## CAPÍTULO III FASE DE CONCERTACIÓN

### Artículo 12.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos. A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### Artículo 13.- Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial.

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes. En el Taller se identificarán los problemas y se realzará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental; así como también, se validará el Plan de Desarrollo Concertado.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Artículo 14.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos. En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo con los problemas identificados en el taller anterior. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

## Artículo 15.- Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo con el cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el de Formalización de Acuerdos.

### CAPÍTULO IV FASE DE COORDINACIÓN

**Artículo 16.-** La Municipalidad de Tate, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

### CAPÍTULO V FASE DE FORMALIZACIÓN

**Artículo 17.-** Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

## Artículo 18.- Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

### CAPÍTULO VI DEL EQUIPO TÉCNICO

## Artículo 19.- Conformación del Equipo Técnico.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Sistemático, quien lo presidirá
- Gerencia Municipal;
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de rentas
- Dirección de Defensa Civil

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- f) Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente
- g) Sub Gerencia de Servicios Sociales
- h) Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones;
- i) Representantes de la sociedad civil, y técnicos con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, propuestos en Asamblea por los Agentes Participantes

### Artículo 20.- Responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- c) Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- d) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- g) Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- h) Elaborar el documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- i) Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- j) Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.



### CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

#### Artículo 21.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. por un número mínimo de cuatro (4) representantes ad honorem, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso, por un periodo de dos (2) años.

No son elegibles los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el CCL, ni los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

El CVCPP se conforma en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

#### Artículo 22.- Funciones del Comité de Vigilancia.

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Vigilar que la Municipalidad de Tate cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- c) Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- e) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
- f) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.



## Artículo 23.- Programación de Presupuesto Participativo 2024.

El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 se desarrolla secuencialmente de acuerdo con el Cronograma descrito a continuación:

ACTIVIDADES		LUGAR
<b>1°</b>	<b>PREPARACIÓN</b>	
	Preparación del cronograma de capacitación	02 de Marzo del 2023
	Inscripción y Registros de Agentes Participantes	06 de Marzo al 10 de Marzo del 2023.
	Verificación de Requisitos de Agentes Participantes	13 de Marzo del 2023
	Levantamiento de Observaciones	14 de Marzo del 2023
	Acreditación de agentes participantes	15 de Marzo del 2023
<b>2°</b>	<b>CONCERTACIÓN</b>	
I	Taller de Capacitación de Agentes Participantes e Informe de Rendición de Cuentas Año 2022 Hora: 5:00 pm.	17 de Marzo 2023 - Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Tate
II	Taller de Trabajo - Diagnóstico, identificación y Formulación de Proyectos. Elección de CVC. Hora: 5:00 pm.	22 de Marzo 2023
	Asistencia técnica Agentes Participantes en el llenado de fichas de proyectos de Inversión Pública (solo para ideas de proyectos)	23 y 24 de marzo 2023 Hora: 08:00 am 4:00 pm
<b>4°</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>	
III	Taller de Priorización, Formalización de Acuerdos y Compromisos - Elección del CVC. Hora: 5:00pm	27 de marzo 2023

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 24.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:**

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

**Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:**

- La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- La segunda Vez: Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- Por tercera Vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** - Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Segunda.** - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

**Tercero.** - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TATE  
Ing. Felix Ramos Peña  
ALCALDE

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistraltate@gmail.com](mailto:municipalidaddistraltate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ANEXO N° 01 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

### SOLICITO: ACREDITACION COMO AGENTE PARTICIPANTE

SEÑOR : Ing. Felix Ramos Peña  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

ATENCION : OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO SISTEMICO

S.A.: ....., con

DNI.....,

(Nombres y Apellidos del representante legal de la organización)

Domiciliado en ..... en mi condición

.....

(Cargo)

de.....

.....

(Nombre completo de la organización)

Del distrito de Tate, vengo ante usted. a fin de solicitarle la acreditación de nuestros representantes designados como AGENTES PARTICIPANTES ante el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE cuyos datos, así como de la organización que represento se describen en la Ficha que se anexa a la presente.

Para tal efecto se adjunta, como requisito los siguientes documentos:

1. Ficha de Información de la Entidad Solicitante
2. Copia simple de documento de reconocimiento y/o personería jurídica
3. Copia simple del Acta de Asamblea General en la que se elige a los representantes (hombre y mujer) ante el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.
4. Copia simple del DNI del representante legal y de los representantes elegidos ante el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.

Es Justicia que espero alcanzar.

Tate, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

.....  
Firma y sello

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE  
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

## FICHA DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

### DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DIRECCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL	CALLE	MZNA N°	BARRIO, URBANIZACIÓN, A.A.H.H. O P.P.J.J.
	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
	RECONOCIDA O INSCRITA ANTE		
FECHA DE CREACIÓN			
DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO	N°	FECHA DE EMISIÓN	
FINES INSTITUCIONALES			
ÁREAS DE TRABAJO QUE ABORDA			
N° TOTAL DE MIEMBROS	N° DE MIEMBROS ACTIVOS	FECHA ELECCIÓN DE ÚLTIMA JUNTA DIRECTIVA	



### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE DEL REPRESENTANTE				CARGO QUE OCUPA	
DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	CALLE	MZNA N°	BARRIO, URBANIZACIÓN, A.A.H.H. O P.P.J.J.		
	TELÉFONO N°	CELULAR N°	EMAIL		
	LUGAR DONDE TRABAJA				
OCUPACIÓN PRINCIPAL					
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA	
OTROS DATOS GENERALES	LUGAR DE NACIMIENTO			SEXO	EDAD
	DNI	NÚMERO DE VECES QUE A OCUPADO EL CARGO		AÑOS EN EL CARGO	

### DATOS DE LA AGENTE PARTICIPANTE DE SEXO FEMENINO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA DESIGNADA					
CARGO QUE OCUPA EN LA JUNTA DIRECTIVA				TIEMPO EN EL CARGO	
DIRECCIÓN DE LA DELEGADA ANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CALLE	MZNA N°	BARRIO, URBANIZACIÓN, A. H. ó P. J.		
	TELF. N°	CELULAR	EMAIL		
	LUGAR DONDE TRABAJA				
OCUPACIÓN PRINCIPAL					
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA	
DATOS GENERALES	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NAC.	EDAD
	DNI	NÚMERO DE VECES DESIGNADO COMO AGENTE PARTICIPANTE			

### DATOS DE LA AGENTE PARTICIPANTE DE SEXO MASCULINO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DESIGNADO					
CARGO QUE OCUPA EN LA JUNTA DIRECTIVA				TIEMPO EN EL CARGO	
DIRECCIÓN DEL DELEGADO ANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CALLE	MZNA N°	BARRIO, URBANIZACIÓN, A. H. ó P. J.		
	TELF. N°	CELULAR	EMAIL		
	LUGAR DONDE TRABAJA				
OCUPACIÓN PRINCIPAL					
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA	
DATOS GENERALES	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NAC.	EDAD
	DNI	NÚMERO DE VECES DESIGNADO COMO AGENTE PARTICIPANTE			

NOTA: llenar los cuadros siguientes empleando letra de IMPRENTA

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 03  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE  
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

SOLICITO: ACREDITACION COMO AGENTE PARTICIPANTE

SEÑOR : Ing. Felix Ramos Peña  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

ATENCION : OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO SISTEMICO

S.A.: ....., con

DNI.....,

(Nombres y Apellidos del representante legal de la Institución)

Domiciliado en ..... en mi condición

.....

(Cargo)

de

.....

(Nombre completo de la organización)

Con domicilio legal en ..... del distrito de TATE, vengo ante usted, a fin de solicitarle la acreditación de nuestro representante designado como AGENTE PARTICIPANTE ante el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TATE.

Para tal efecto se adjunta, como requisito los siguientes documentos:

1. Documento mediante el cual es designado como Agente Participante por el órgano directivo y/o por el representante legal de la institución.
2. Copia simple del DNI del representante elegido ante el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.

Es Justicia que espero alcanzar.

Tate, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

.....  
Firma y sello

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

[municipalidaddistraldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistraldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE  
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA ACCIÓN PROPUESTA							
NIVEL DE IMPACTO	REGIONAL	<input type="checkbox"/>	PROVINCIAL	<input type="checkbox"/>	DISTRITAL	<input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO U ACTIVIDAD							
POBLACIÓN BENEFICIARIA	NÚMERO:		UBICACIÓN:				
OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PLAN AL QUE CONTRIBUYE							
PROBLEMA PRIORIZADO							
CAUSAS DEL PROBLEMA PRIORIZADO	1.						
	2.						
	3.						
ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN IDENTIFICADAS	1.						
	2.						
	3.						
PRODUCTOS PREVISTOS	1.						
	2.						
	3.						
RESULTADO ESPERADO							
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO U ACTIVIDAD							
MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO							
EJECUTOR							
ENTIDAD RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO							
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FUENTE				MONTO S/.		
	1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE	1.1. RECURSOS PROPIOS					
		1.2. TRANSFERENCIAS DE GOB. CENTRAL					
		a)					
		b)					
	2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA						
3. APORTE DE LOS BENEFICIARIOS							
4. OTRO (ESPECIFICAR)							
					TOTAL S/.		
					TOTAL S/.		
MONTO A EJECUTAR EN EL AÑO 20....	AÑO 20....	AÑO 20....	AÑO 20....	AÑO 20....	AÑO 20....	AÑO 20....	



GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
INDICADOR DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	NOMBRE DEL INDICADOR					
	UNIDAD DE MEDIDA					
	VALOR A ALCANZAR AL FINAL DEL 20...					
	VALOR REFERENCIAL A ALCANZAR EL 20...					
	MEDIO DE VERIFICACIÓN					
DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE						
NOMBRES Y APELLIDOS						
DNI		TELF.		EMAIL		
ENTIDAD QUE REPRESENTA						
OBSERVACIONES:				FIRMA:		



GESTIÓN (2023 - 2026)  
DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## ANEXO N° 05

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S/.)
<b>Elaboración de Estudios</b>				
Perfil				
Factibilidad				
Expediente Técnico				
<b>Infraestructura Física (Obra)</b>				
Pistas,				
Veredas,				
Redes de agua,				
Redes de desagüe,				
Redes secundaria Eléctricas,				
Aulas Educativos,				
Locales de salud,				
Locales sociales y de recreación,				
Plazuelas,				
Parques,				
Jardines,				
Otros				
<b>Equipamiento</b>				
Equipos informáticos,				
Equipos de comunicación,				
Mobiliario escolar,				
Mobiliario de cocina				
Mobiliario deportivo,				
Otros				
<b>Adquisición de Vehículos</b>				
<b>Adquisición de Maquinarias</b>				
Para Centros Educativos,				
Para Oficinas,				
Para centros de salud,				
Otros				
<b>Intangibles</b>				
Software,				
Aplicaciones Informáticas,				
Licencias,				
Patentes,				
Formación y capacitación,				
Otros				
<b>Otros</b>				
Justiprecio de terrenos afectados por proyecto,				
Otros				
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (S/.)</b>				

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 06

ACTA DE COMPROMISO

APORTE DE LA POBLACION BENEFICIARIA

En el Distrito de Tate, siendo las..... horas del día... de..... del año Dos Mil Veintitres, los moradores de..... reunidos en Asamblea General, acordamos aportar con ..... como cofinanciamiento para el proyecto



.....  
.....  
Que nuestra organización propone ante el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Tate correspondiente al año 2024.

Para dar fe de lo expresado, firman la presente Acta el representante legal de la organización, así como los Agentes Participantes acreditados.

\_\_\_\_\_  
Nombre (Representante Legal)  
DNI  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Nombre (Agente Participante)  
DNI  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Nombre (Agente Participante)  
DNI  
Dirección

GESTIÓN (2023 - 2026)  
DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

La Municipalidad Distrital de Tate, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Tate, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024**; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.



ACTIVIDADES		LUGAR
<b>1°</b>	<b>PREPARACIÓN</b>	
	Preparación del cronograma de capacitación	02 de Marzo del 2023
	Inscripción y Registros de Agentes Participantes	06 de Marzo al 10 de Marzo del 2023.
	Verificación de Requisitos de Agentes Participantes	13 de Marzo del 2023
	Levantamiento de Observaciones	14 de Marzo del 2023
	Acreditación de agentes participantes	15 de Marzo del 2023
<b>2°</b>	<b>CONCERTACIÓN</b>	
I	Taller de Capacitación de Agentes Participantes e Informe de Rendición de Cuentas Año 2022 Hora: 5:00 pm.	17 de Marzo 2023 - Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Tate
II	Taller de Trabajo - Diagnóstico, identificación y Formulación de Proyectos. Elección de CVC. Hora: 5:00 pm.	22 de Marzo 2023
	Asistencia técnica Agentes Participantes en el llenado de fichas de proyectos de Inversión Pública (solo para ideas de proyectos)	23 y 24 de marzo 2023 Hora: 08:00 am 4:00 pm
<b>4°</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>	
III	Taller de Priorización, Formalización de Acuerdos y Compromisos - Elección del CVC. Hora: 5:00pm	27 de marzo 2023

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito de Tate, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

  
  
Ing. Felix Ramos Peña  
ALCALDE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TATE

GESTIÓN (2023 - 2026)  
DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Tate, 08 de febrero del 2023

OFICIO CIRCULAR N° 0 -2023-MDT/A

SEÑOR (A):

Presente. -

Reciba usted mi cordial saludo, oportunidad que aprovecho para informarle que la Municipalidad Distrital de Tate, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de las Normas Legales; entre otras la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley de marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 161-2003-EF que aprueba el reglamento de la ley marco del presupuesto participativo y el Instructivo N° 002-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2024, está **CONVOCANDO** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas **A INSCRIBIRSE EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024**, el cual se da inicio luego de las actividades de preparación del proceso, con la aprobación de la Ordenanza N°001-2023-MDLT; la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el Cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del presupuesto participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del equipo técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

Para tal fin alcanzamos a usted adjunto al presente los documentos que facilitaran su participación que a continuación señalamos:

- Cronograma de Actividades.
- Solicitud de Acreditación como Agentes Participantes (ANEXO N° 01 ó 03)
- Ficha de Información de la Entidad Solicitante (ANEXO N° 02)

Asimismo se informa que los talleres del Presupuesto Participativo 2024, se llevaran a cabo a las 5.30 PM hora exacta (según cronograma).

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)